CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido que la parte demandante, realizó la notificación personal al demandado, la cual, quedó surtida el día 29 de enero de 2024. Que, así las cosas, el término para que el ejecutado pagara, venció el día 05 de febrero del año 2024, y para formular excepciones el día 12 de febrero del mismo año En silencio.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 20 de febrero del año 2024, para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2023-00514-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 440 del C. G. del Proceso, que expresa:

"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de HUGO JAIRO PONCE MONCAYO en favor de GLORIA HERMINIA RENGIFO RENGIFO por las sumas determinadas en el mandamiento de pago librado el día 13 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: DECRETAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar en este proceso ejecutivo, para pagar a la parte ejecutante la obligación.

TERCERO: SE DISPONE PRACTICAR la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del C. G. del Proceso.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte ejecutada de conformidad con el artículo 366 del C. G. del Proceso, razón por la cual se asigna por concepto de agencias en derecho la suma de $250.000.00 pesos m/cte.

NOTIFÍQUESE,

ACM

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 029 DEL 21 FEBRERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8906253fd23d1ed4c7490dcf20562436e34b8e58b19d6cc56f429ceebb1ef99d**

Documento generado en 19/02/2024 05:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica